



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Gabinete del Presidente
Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 61/2019

ADELANTO DE PARTE DISPOSITIVA

EL PLENO DEL TC POR UNANIMIDAD DESESTIMA EL RECURSO DE AMPARO DE JORDI CUIXART CONTRA LA DECISIÓN DEL SUPREMO QUE ACORDÓ SU INGRESO EN PRISIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha desestimado por unanimidad el recurso de amparo presentado por Jordi Cuixart i Navarro contra las decisiones del Tribunal Supremo que denegaron su petición de libertad provisional, tras ser procesado por un delito de rebelión.

La sentencia, cuyo ponente ha sido el Magistrado Andrés Ollero, explica que las resoluciones impugnadas en cuanto que afectan a su derecho a la libertad personal se acordaron llevando a cabo una correcta ponderación acerca de la pertinencia, adecuación y proporcionalidad de la prisión provisional.

El demandante en amparo consideraba que los autos impugnados de 21 de marzo, 9 de mayo y 26 de junio de 2018, respectivamente, vulneraban tanto su derecho fundamental al juez ordinario predeterminado por la ley (art. 24.2 CE) como su derecho a la libertad personal en relación con el derecho a un juez imparcial.

La parte dispositiva de la sentencia tiene el siguiente contenido:

“1º Inadmitir el presente recurso de amparo en lo que respecta a la vulneración del derecho al juez ordinario predeterminado por la ley (art. 24.2 CE).

2º Desestimar el recurso en todo lo demás”.

La sentencia se notificará en los próximos días con una nota de prensa más amplia.

Madrid, 7 de mayo de 2019